

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-064-CENACTUNJA-2021**

Tunja – Boyacá, ocho (08) de Julio de 2021

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5.2.3 de la resolución 6302 de 2014 está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-064-CENACTUNJA-2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”**. Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, resolución 6302 de 2014, CENAC – REGIONAL TUNJA realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El MDN – ÉJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir directamente a los entes de control que vigilan las actuaciones estatales.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 6302 de 2014, El MDN – ÉJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente el Estudio Previo y la Invitación Pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación pública, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla atribuible al SECOP II no es culpa de esta CENAC Regional de Tunja y por consiguiente esta entidad no se hará responsable, por este motivo cualquier PQRS de la plataforma deberá de elevarla directamente a Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le indica que si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma del SECOP II al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le recuerda que el email de esta CENAC es: cenactun@buzonejercito.mil.co, el número de Teléfono es : 7470795 y la dirección es: Dirección: Cantón Militar de Tunja Barrio el Dorado Kilómetro 1 Vía Toca –Oficina.

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que las observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido.

De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

El Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018.

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente.

En caso de Fallas Particulares, los proveedores deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte> y con la CENAC Regional de Tunja. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la presente invitación pública.

Ante la presencia de una indisponibilidad la CENAC Regional de Tunja procederá de la siguiente manera:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico cenactun@buzonejercito.mil.co, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. El documento económico bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura. Se resalta que, si en el momento de entrega de la calve y apertura, el documento no se deja abrir o está dañado, se tendrá por no presentado.

La CENAC Regional de Tunja verificará:

- i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
- ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa la hayan enviado al correo electrónico cenactun@buzonejercito.mil.co CENAC Regional de Tunja previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.
- iii) No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La CENAC Regional de Tunja, esperará las 8 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

El canal de recibo de ofertas externas será el correo de contacto cenactun@buzonejercito.mil.co para TODOS los casos de indisponibilidad.

Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito anteriormente no podrán ser evaluadas por la CENAC Regional de Tunja, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. OBJETO

1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

1.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable “CENAC Regional Tunja”, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC	151215: Aceite Hidráulico
Segmentos	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	12 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
Clase	15 preparados lubricantes
CODIGO UNSPSC	151015: Gasolina
Segmentos	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	10 Combustibles
Clase	15 Petróleo y Destilados
CODIGO UNSPSC	151015: Gasolina
CODIGO UNSPSC	151015: Combustible Diésel
Segmentos	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	10 Combustibles
Clase	15 Petróleo y Destilados
CODIGO UNSPSC	151015: Combustible Diesel

Nota: *La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...).”*

1.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1.2.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020, por el cual se decreta el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, igualmente el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7921 de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el jefe de presupuesto del CENAC REGIONAL -TUNJA por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON TEINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$89.044.075,31) IVA INCLUIDO, AMPARADO BAJO LOS SIGUIENTES RUBRO PRESUPUESTAL:**

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

ÍTEM	RECURSO	PCP	NOMBRE DEL CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR POR RUBROS
1	10	A-02-02-01-003-003-	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA”	\$ 88.712.875,31
2	10	A-02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA”	331.200,00
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 89.044.075,31


DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR CADA UNIDAD TACTICA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BISUC	100%	\$ 4.009.048,50
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GMSIL	100%	\$ 8.011.805,83
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BATAR	100%	\$ 1.801.700,78
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAOPE1	100%	\$ 3.703.236,53
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAMGU	100%	\$ 2.295.752,77
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BIBOL	100%	\$ 1.181.236,38
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BITER1	100%	\$ 1.026.747,23
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GGBOY	100%	\$ 35.383.347,30
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	PEÑAS NEGRAS	100%	\$ 10.433.333,33
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	EL CARDON	100%	\$ 10.433.333,33
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	SABOYA	100%	\$ 10.433.333,33
02-02-02-01-003-004	10	QUIMICOS BASICOS	PEÑAS NEGRAS	100%	\$ 110.400,00

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

02-02-02-01-003-004	10	QUIMICOS BASICOS	EL CARDON	100%	\$	110.400,00
02-02-02-01-003-004	10	QUIMICOS BASICOS	SABOYA	100%	\$	110.400,00
TOTAL RUBRO						\$ 89.044.075,31

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.			Usuario Solicitante: Mijobles Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-033	JOSE LIZARDO ROBLES CASTRO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA					
					Fecha y Hora Sistema: 2021-07-08 5:50 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	7921	Fecha Registro:	2021-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	89.044.075,31	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	89.044.075,31	Saldo x Comprometer:	89.044.075,31			
						V. Bloqueado	0,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	7921	Fecha Registro:	2021-07-08	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
Total:						88.712.875,31	0,00	88.712.875,31	88.712.875,31	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF						
Total:						331.200,00	0,00	331.200,00	331.200,00	0,00
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA.									


 JOSE LIZARDO ROBLES CASTRO
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TUNJA

Página

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO

1.3.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación Pública en el SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral **2.4.2.2.** del presente invitación pública, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial por cada uno de los ítems consagrado en el numeral 3.4, se rechazará la oferta total.

- b. Cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo numeral 5.1.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso, se rechazara la oferta.
- c. La presentación de más de un valor unitario por ítem en la propuesta económica.
- d. No discriminar el IVA para los bienes a contratar o calcular dicho impuesto de forma errónea en el Formulario No. 9 “Valoración de la Propuesta Económica” (Cuando Aplique).
- e. La no presentación o la presentación parcial del formulario No. 9 “Valoración de la propuesta económica” a través de la plataforma SECOP II suscrito por el representante legal, bajo las condiciones exigidas en el mismo.
- f. El oferente deberá allegar el **LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II** debidamente diligenciado por la totalidad del presupuesto asignado por la Entidad para el proceso de selección. Este listado se debe anexar por la sección Económica, So pena de incurrir en causal de rechazo.
- g. Cuando una vez verificado el **FORMULARIO No. 4 - APLICABILIDAD DEL IVA** las tarifas (%) de IVA no correspondan a la normatividad tributaria vigente
- h. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- i. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- j. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- k. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- l. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la CENAC Regional Tunja, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- m. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- n. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
- o. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
- p. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

- q. Cuando la propuesta Formulario No. 9 “Valoración de la Propuesta Económica” se presente de forma manual, con enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
- r. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre en el cronograma del proceso de selección, o en lugar distinto a la plataforma del SECOP II. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea en el SECOP II, en ningún caso la Entidad, se hará responsable del retraso en la presentación de la propuesta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para presentar su oferta en la plataforma del SECOP II.
- s. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, fax, físico o medio diferente a la plataforma SECOP II.
- t. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, económicas y técnicas habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en la presente invitación.
- u. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación o presente exclusiones o modificaciones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.
- v. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TUNJA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos, para ser adjudicadas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: LA CENAC TUNJA adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

1.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso de selección se encuentran establecidos en el ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”.

Este proceso se realizará por monto agotable

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3425304	AGUA DESMINERALIZADA	AGUA PARA BATERÍA PRESENTACION POR FRASCO DE 500 MILILITROS. AGUA DESMINERALIZADA, CODUCTANCIA MÁXIMA GARANTIZADA, TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 100 °C, DENSIDAD 20°C, PH 7.0. LIBRE DE IONES PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA. NORMA TECNICA A TENER EN CUENTA NTC 947-1,	TARRO 500 ml	1		

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico, por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuentas las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección o por mecanismo diferente al señalado en la guía de SECOP II.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la presente invitación en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación a la plataforma del SECOP II en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que el MND-EJÉRCITO NACIONAL-DIADQ-CENAC REGIONAL TUNJA no es responsable del estado de la plataforma del SECOP II.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

Que sean enviadas por email o fax

Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre (recuerde que el SECOP II cuenta con su propio cronometro)

Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II

1.8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Siendo el día y hora señalada para el cierre del proceso, se realizará la apertura en la plataforma SECOP II y se publicará el listado de oferentes que presentaron propuesta en la invitación.

1.9. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Las normas y condiciones de la invitación del presente proceso se podrán consultar en la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales no tendrán costo alguno.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella publicada en la plataforma del SECOP II y por tanto susceptible de controversia, documentación que no sea radicada en este lugar no será aceptada como parte integral del proceso de selección.

NOTA 1.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de

acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MND - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ – CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.10. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que el único lugar para el recibo de las ofertas será la **plataforma del SECOP II**, ofertas que no sean radicadas en este lugar y en la hora establecida en el cronograma del proceso no serán aceptadas para tal fin.

Si la entidad estatal solicita aclaraciones o la subsanación de los requisitos habilitantes de la oferta, se debe contestar el mensaje enviado por la entidad estatal en la **plataforma del SECOP II**, anexando en el mismo los documentos solicitados por la entidad estatal.

1.11. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y la resolución 6302 de 2014, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía, además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado y que estén registradas en el SECOP II de acuerdo a lo establecido en las guías de Colombia Compra Eficiente, tanto para proveedores singulares como plurales las cuales podrán ser consultadas en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se dará cumplimiento al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del presente proceso, el cual se encuentra en Datos del proceso Anexo 1

1.13. ADENDAS

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS hasta cuatro horas antes de la hora y fecha del cierre del proceso de selección, y después del cierre en cualquier momento cuando a ello haya lugar, serán publicadas en la plataforma de SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la ADENDA deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso, el cual deberá coincidir con la modificación en el cronograma establecido en la plataforma de SECOP II.

La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, a saber: lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El MND - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ – CENAC REGIONAL TUNJA exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá el oferente deberá presentar la documentación o información solicitada hasta el término indicado en el informe de evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El proponente que oferte los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, adicionales, garantía técnica – término de respuesta y perfil del personal requerido se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La propuesta deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes o servicios, e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

De no incluirse completamente todos los bienes o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, debe inscribirse en el SECOPII como oferente plural de acuerdo a lo señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto y cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta (**Formulario No. 1**) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el proponente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y la resolución No. 6302 de 2014 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

PODER

El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.2.32. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá de tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
- b. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.2.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.

2.2.5. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

2.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

2.2.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

2.2.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

2.2.9. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada

Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

2.2.10. FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” Formulario No. 3

Éste formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, debidamente firmado, de la persona natural o jurídica, actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el decreto Reglamentario 2788 de 2004, decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. En el mismo deberá evidenciarse que la actividad principal es la misma registrada en el Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) y, con la cual se acredita el cumplimiento del requisito establecido.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes, y cumplir con lo antes señalado.

2.2.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO” Formulario No. 7

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.2.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar a la propuesta certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

2.2.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES” Formulario No. 6

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

2.2.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 8** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.3. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por

el comité técnico evaluador.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la CENAC regional Tunja **SERÁ RECHAZADA**. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3425304	AGUA DESMINERALIZADA	AGUA PARA BATERIA PRESENTACION POR FRASCO DE 500 MILILITROS. AGUA DESMINERALIZADA, CODUCTANCIA MÁXIMA GARANTIZADA, TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 100 °C, DENSIDAD 20°C, PH 7.0. LIBRE DE IONES PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA. NORMA TECNICA A TENER EN CUENTA NTC 947-1, NORMA NTC 2955 AUTOMOTORES. AGUA PARA ACUMULADORES TIPO PLOMO- ACIDO Y DEMÁS NORMAS Y POLITICAS CONCORDANTES,	TARRO 500 ml	1		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL		
1	33351	A.C.P.M.	LIQUIDO ACEITOSO,INCOLORO O AMARILLO PALIDO,CLARO Y BRILLANTE CON OLOR A PETROLEO,MEZCLA DE HIDROCARBUROS (98%/96%) ENTRE 10 Y 28 ATOMOS DE CARBONO.	GALON	1		
2	3331101	GASOLINA CORRIENTE	COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETRÓLEO DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTC 1380	GALÓN	1		

Quando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo inmediato de la propuesta.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes que participen en el presente proceso de selección deberán certificar en documento independiente que cumplen con las siguientes especificaciones técnicas adicionales sin costo adicional, dicha certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y debe contener lo siguiente:

2.3.1.1. Estación y Ubicación: El oferente (distribuidor minorista de derivados del Petróleo) debe contar con una estación de servicio, ubicada en los municipios de Tunja, Duitama Chiquinquirá o Sogamoso.

2.3.1.2. Infraestructura Física Intermunicipal: El proveedor deberá demostrar capacidad a nivel de infraestructura a nivel intermunicipal, en las siguientes ciudades y municipios: Tunja, Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso. Lo anterior se acreditará a través del certificado de establecimientos ya sean propios o en convenios o alianzas con otras estaciones de servicio que asegure un adecuado centro de aprovisionamiento de combustibles, agua desmineralizada, para las unidades centralizada por la CENAC REGIONAL TUNJA.

- 2.3.1.3. Suministro:** El suministro de combustibles, agua desmineralizada se requerirá todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos, las 24 horas. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva, atendiendo con prontitud y eficiencia el suministro contratado.
- 2.3.1.4. Calidad del Servicio:** El Oferente seleccionado será responsable por la calidad del suministro. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
- 2.3.1.5. Especificación Técnica y de calidad:** Se requiere que la adquisición de los combustibles, sea de óptima calidad y libre de impurezas para lo cual debe allegar con los documentos de entrega el certificado de Ecopetrol o Distribuidor Mayorista. El proveedor debe demostrar que pertenece a la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía en calidad de Distribuidor Minorista o Comercializador Industrial presentando el correspondiente acto administrativo.
- 2.3.1.6. Personal Mínimo Requerido:** El Proponente, debe certificar en su propuesta que cuenta con personal suficiente y capacitado para la ejecución del contrato, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal.
- 2.3.1.7. Permisos de Operaciones y Licencias:** El proponente deberá contar con los siguientes documentos:
- La Licencia Ambiental para estaciones de servicio de combustible.
 - Contar con las autorizaciones legales vigentes para su operación y cumplimiento de las reglamentaciones específicas de su actividad de distribución mayorista o minorista de derivados del petróleo y las normas de seguridad que les regulan (según aplique).
- 2.3.1.8. Cobertura del Servicio y Comunicaciones:** El oferente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento del suministro. Para tal fin el oferente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de personal de apoyo, contactos, medios de comunicación, números telefónicos y correos electrónicos.
- 2.3.1.9. Certificación Variación precios Combustible:** El oferente deberá certificar que en caso de ser adjudicada la presente invitación, se compromete a enviar mensualmente la variación de precios de los combustibles al supervisor teniendo en cuenta lo reglamentado por el ministerio de minas y energía.
- 2.3.1.10. Transporte:** El oferente debe certificar que cuenta con carro tanque para el transporte de los combustibles solicitados en el presente estudio cumpliendo con lo normado por el decreto 0353 de 1991 y demás normas concordantes.
- 2.3.1.11. Entrega:** El oferente debe certificar que los combustibles, y el agua mineralizada solicitados en el presente proceso serán suministrados en cada una de las unidades relacionadas de acuerdo a su ubicación, dichas entregas deberán ser por carro tanque debidamente autorizado, los costos adicionales por transporte deben ser asumidos por el contratista.
- 2.3.1.12. Certificado Medio Ambiental:** El proveedor debe presentar certificación sobre los sistemas y mecanismos utilizados para conservar y preservar el medio ambiente indicando el sistema de control de emisiones de gases y demás compuestos contaminantes que se puedan presentar en la descarga de

camiones a tanque subterráneos de almacenamiento de la estación o al tanquear los vehículos objeto del contrato

2.3.1.13. Certificado del SICOM: El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición antes de la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de gasolina del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía.

2.3.2. CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE.

2.3.2.1. DISPONIBILIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a tener disponibilidad en la atención del suministro de combustibles y lubricantes de las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Tunja, las 24 horas del día los 7 días de la semana, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

2.3.2.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El oferente debe certificar que acatará todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.

El proponente junto con su oferta en documento independiente deberá certificar, que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que suministra el combustible) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor.

Nota 1: Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal con el que disponga para la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

Nota 2: El incumplimiento de alguno de los requisitos de carácter técnico habilitante o para la evaluación de la propuesta económica descritos anteriormente, dará como resultado la inhabilidad del proponente y su propuesta económica no será tenida en cuenta para participar.

2.3.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA**”, objeto del presente proceso de selección, deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio adquirido, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Amparar e la calidad de los servicios a suministrar.
- Amparar los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas durante el suministro de combustible.
- garantizará que todos los equipos dispuestos para el suministro de combustible se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los bienes defectuosos y la mala calidad del combustible y/o del agua desmineralizada no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

NOTA 1: La garantía técnica deberá aportarse junto con la oferta en documento independiente, debidamente suscrita por el oferente.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía técnica, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.

2.3.4. TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA**”, objeto del presente proceso de selección, en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, el termino de respuesta que debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que el termino de respuesta debe ser inmediato toda vez que el suministro tanto del combustible como del agua desmineralizada se prestara en las instalaciones del contratista

El Contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y término de respuesta deberán aportarse junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el oferente

NOTA: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento será causal de rechazo.

2.3.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Pública.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO Nº 5**.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 2: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de

“ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de
- Factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o
- Factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella Determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
- Detalle de los bienes objeto del contrato

CAPÍTULO III

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015 y LA RESOLUCIÓN 6302 DE 2014.

3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar el **LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II** debidamente diligenciado por el precio ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica

3.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilita/Inhabilita
Verificación técnica	Habilita/Inhabilita
Verificación económica	Habilita/Inhabilita
Oferta económica	Menor precio

3.3. CANTIDADES MÍNIMAS PROYECCIÓN Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribirse dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía es un suministro, no se determina cantidades mínimas, debido a que se asigna presupuesto a cada Unidad y se ejecutara hasta agotar presupuesto de acuerdo con la necesidad que vaya presentando la misma en el transcurso de la vigencia, es decir hasta el 15 de diciembre de 2021, presupuesto que asciende a: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON TEINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$89.044.075,31) IVA INCLUIDO.** El control en la ejecución del contrato resultante del presente proceso sobre la distribución del presupuesto por cada unidad estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe tener en cuenta los precios de referencia que se pacten en el Contrato hasta agotar el presupuesto.

3.4 PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por comité técnico sobre los cuales se aplicaron las medidas de tendencia, menor valor cotizado, mayor valor, promedio, media geométrica y desviación estándar, esto con el fin de determinar el precio más coherente y favorable para la entidad y para las empresas que deseen participar.

Analizados todos los resultados obtenidos de la aplicación de las medidas de tendencia, se establece como precio de referencia la medida de tendencia más favorable para las partes, así:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 14% se establece como criterio el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	PRECIO DE REFERENCIA		
							VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	3425304	AGUA DESMINERALIZADA	AGUA PARA BATERIA PRESENTACION POR FRASCO DE 500 MILILITROS. AGUA DESMINERALIZADA, CODUCTANCIA MÁXIMA GARANTIZADA, TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 100 °C, DENSIDAD 20°C, PH 7.0. LIBRE DE IONES PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA. NORMA TECNICA A TENER EN CUENTA NTC 947-1, NORMA NTC 2955 AUTOMOTORES. AGUA PARA ACUMULADORES TIPO PLOMO- ACIDO Y DEMÁS NORMAS Y POLITICAS CONCORDANTES,	TARRO 500 ml	1	15121501	\$ 2.165,41	\$ 422,26	\$ 2.587,67
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)			
1	33351	A.C.P.M.	LÍQUIDO ACEITOSO, INCOLORO O AMARILLO PALIDO, CLARO Y BRILLANTE CON OLOR A PETRÓLEO, MEZCLA DE HIDROCARBUROS (98%/96%) ENTRE 10 Y 28 ÁTOMOS DE CARBONO.	GALON	1	15101505	VRL. MENSULA REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA POR CIUDADES		
2	3331101	GASOLINA CORRIENTE	COMBUSTIBLE LÍQUIDO DERIVADO DEL PETRÓLEO DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTC 1380	GALÓN	1	15121501	VRL. MENSULA REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA POR CIUDADES		

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON TEINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$89.044.075,31) IVA INCLUIDO**; Dicho servicio se prestara a las siguientes plantas eléctricas vehículos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA:

BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°2 "GR. SANTOS GUTIÉRREZ PRIETO"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500052120	800403000000000002562188	PLANTA ELECTRICA MARCA FG	3Q1D125521	BAMGU
PRIMERA BRIGADA				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500038300	800403000000000002018748	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL	3Q1D010701	ACCION INTEGRAL BR01

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

		DE 5.5KW		
165500038301	8004030000000000002018749	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW	3Q1D010701	BATAR
165500038302	8004030000000000002018750	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW	3Q1D010701	BAMGU
BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES N° 1				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500118696	8004030000000000002469621	GENERADOR DE 25 KVA	3R5B145200	BAOPE 1
869000063274	8004030000000000002605075	MOTOSIERRA	3R5B145017	BAOPE 1
869000063275	8004030000000000002605076	MOTOSIERRA	3R5B145017	BAOPE 1
869000063276	8004030000000000002605077	MOTOSIERRA	3R5B145017	BAOPE 1
869000063317	8004030000000000002624242	GUADAÑADORA MODELO FS 160	3R5B145017	BAOPE 1
869000063318	8004030000000000002624243	GUADAÑADORA MODELO FS 160	3R5B145017	BAOPE 1
869000063319	8004030000000000002384319	MOTOSIERRA MARCA STILL	3R5B145017	BAOPE 1
869000063320	8004030000000000002384320	MOTOSIERRA MARCA STILL	3R5B145017	BAOPE 1
BATALLON DE ARTILLERIA N° 1 TARQUI				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500040177	8004030000000000001549468	PLANTA ELECTRICA DETROIT DIESEL MODELO: 10637305	3Q1D110681	BATAR 01
869000012750	8004030000000000001549679	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280	3Q1D110541	BATAR 01
869000012751	8004030000000000001549680	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280	3Q1D110541	BATAR 01
869000012752	8004030000000000001549681	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280	3Q1D110541	BATAR 01
869000014817	8004030000000000002578342	GUADAÑA CILINDRADA 41.5 CC MOTOR 2 TIEMPOS	3Q1D110611	BATAR 01
869000014818	8004030000000000002578343	GUADAÑA CILINDRADA 41.5 CC MOTOR 2 TIEMPOS	3Q1D110611	BATAR 01
BATALLÓN DE INFANTERIA N° 1 GR SIMÓN BOLÍVAR				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
869000018646	8004030000000000002523966	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
869000018647	8004030000000000002523967	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
869000018648	8004030000000000002523969	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
BATALLON DE INFANTERIA No.02 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500053881	8004030000000000002448875	MOTOSIERRA	3Q1D100541	CP DE ASPC BISUC
165500053882	8004030000000000002448876	MOTOSIERRA	3Q1D100541	CP DE ASPC BISUC
869000021313	8004030000000000002523956	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
869000021314	8004030000000000002523957	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
165500053936	8004030000000000001536214	PLANTA ELECTRICA TJ-00083-DIESEL DETROIT	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y RENTRENAMIENTO N°1				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500053924	8004030000000000001771133	PLANTA ELECTRICA 150 KVA GENERALDOR STANFORD	3Q1D070030	BITER 01
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N°1 GENERAL JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500052129	8004030000000000001564347	PLANTA ELECTRICA	3Q1D1200551	GMSIL
BISUC " BASE MILITAR DE SABOYA "				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500010337	800402000000000000104954	PLANTA ELECTRICA MOTOR DIESEL PERKINS	2CGF017370	SABOYA
165500010336	800402000000000000104953	PLANTA ELECTRICA MOTOR DIESEL PERKINS	2CGF017370	SABOYA
GMSIL " BASE MILITAR PEÑAS NEGRAS "				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500010115	800402000000000000062078	GRUPO ELECTROGENO CAPACIDAD 75 KVA	2CGF017365	PEÑAS NEGRAS
165500010071	8004020000000000000083642	PLANTA ELECTRICA MOTOR	2CGF017365	PEÑAS NEGRAS
BAMGU " BASE MILITAR EL CARDON "				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500010594	800402000000000000108382	MOTOR GENERADOR PERKINS DE 75 KVA	2CGF017331	EL CARDON
165500010595	800402000000000000108383	MOTOR GENERADOR PERKINS DE 75 KVA	2CGF017331	EL CARDON
VEHICULOS GAULA				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
167500000036	800402000000000000101671	LUV D MAX 3,0	2CGF088148	QVT057 CAMIONETA
167500000037	800402000000000000101656	LUV D MAX 3,0	2CGF088063	FCL028 CAMIONETA
167500000034	800402000000000000101633	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2002-2016	2CGF088289	XMA818 CAMION
167500000046	800402000000000000101813	T5U41	2CGF088176	SHI269 CAMION

3.5 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE

Una vez realizada la Evaluación Económica contenida en el numeral 2.1, el Comité Económico Evaluador informara de la oferta con el menor precio ofertado de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica “Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)”

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo IVA incluido (cuando aplique))

EL MDN – EJERCITO NACIONAL - EI CENAC- REGIONAL TUNJA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” EL MDN – EJERCITO NACIONAL - EI CENAC- REGIONAL TUNJA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación en un plazo único de un día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicaran en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso que la oferta con menor precio no subsane los requisitos habilitantes o no cumpla con los mismos, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

3.6 FORMA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad aceptará la oferta resultante del presente proceso de manera total y hasta la totalidad del CDP, mediante comunicación que se publicará en el SECOP II con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación.

Se adjudicará a UN SOLO OFERENTE, de manera total cuya oferta sea de menor precio y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; hasta la totalidad del presupuesto oficial incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

EL MDN – EJERCITO NACIONAL - EI CENAC- REGIONAL TUNJA, se reserva la facultad de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial de la presente invitación a oferta, con el fin de adquirir una mayor cantidad de bienes y/o servicios de los mismos requeridos, teniendo en cuenta el estudio previo y las necesidades planteadas, previa solicitud escrita del comité técnico evaluador y gerente del proyecto y siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA: El oferente debe presentar su oferta de forma total, incluyendo todos los ítems

2.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.4.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original con fecha no superior a 30 días, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO No. 06 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

RESOLUCION DE FACTURACION: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito de acuerdo a la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020,.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO No. 4 - APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Junto al formulario No. 4 deberá adjuntar los documentos del contador público que firma el presente anexo (copia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha y fotocopia de la cédula).

Nota 1: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta que NO sean responsables de IVA, no deberán diligenciar este formulario.

Nota 2: Si el oferente cuenta con alguna tarifa especial (%) de IVA, lo debe indicar en la columna de observaciones por cada ítem que aplique.

Con relación al Formulario No. 4, el evaluador económico verificará que las tarifas (%) de IVA sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar aclaración.

2.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

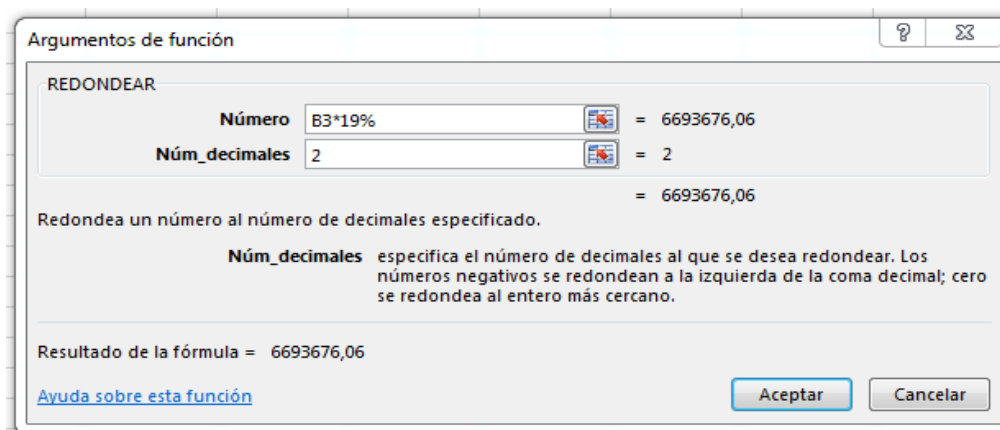
El oferente deberá allegar el Formulario No. 9 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal en formato Excel, además diligenciar el Listado de Artículos de la Plataforma del SECOP II (obligatorio cumplimiento) por la totalidad del presupuesto asignado por la Entidad para el proceso de selección. Estos dos (2) formularios se deben anexar por la sección Económica

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 9 “Valoración de la Oferta Económica”, para determinar si en los cálculos se han Cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional-CENAC Regional Tunja, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

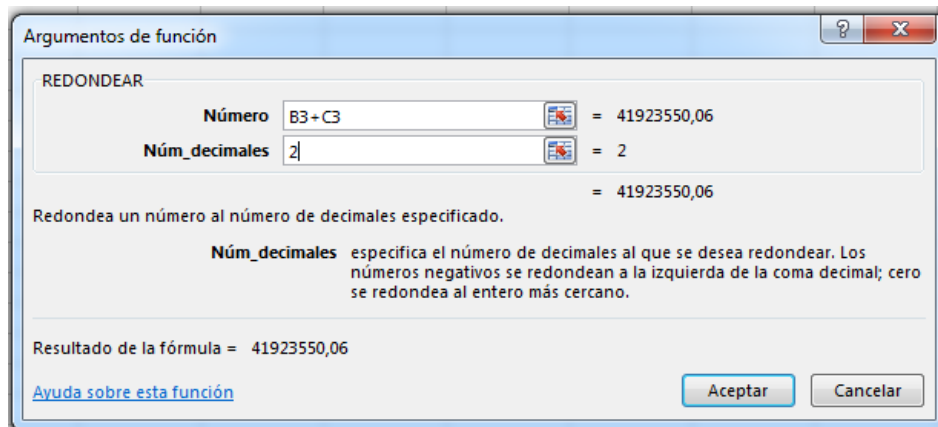
2.4.2.2. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

1. Sobre el valor unitario base de la propuesta económica presentada por cada oferente (valor inmodificable), se aplica la siguiente fórmula, para verificar si el valor del IVA está calculado de forma correcta así.

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:
3. (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



- Nota 1:** La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (FORMULARIO No. 9), será causal de rechazo.
- Nota 2:** En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
- Nota 3:** En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo; para lo cual el comité económico evaluador evidenciará en su evaluación por medio de pantallazos.
- Nota 4:** cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación.
- Nota 5:** En caso de allegar el FORMULARIO No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

2.4.3. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Calculo Desviación Estándar:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES

CAPÍTULO IV **ETAPA CONTRACTUAL**

4.1. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, clausula penal, obligación es de las partes, liquidación del contrato y la indicación de los datos del supervisor y/o interventor del contrato.

Hacen parte del contrato los documentos y estudios previos, la invitación pública y sus anexos.

4.2 GARANTÍA ÚNICA.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del ben a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC TUNJA, NIT 800.130.646-7, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen,

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por: (i)El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 5% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar

			vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los elementos que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL TUNJA.

4.3 SUPERVISIÓN.

Con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENAC REGIONAL TUNJA, designó al EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 1, quien actualmente es el señor **MY. YOHN EIMER OSPINA TRUJILLO**; mediante acto administrativo No 007 del 15 de febrero de 2021, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y resolución 6302 de 2014.

4.4 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto y la aprobación del proveedor mediante la plataforma SECOPII.

Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de iniciación.

4.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA /SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El contratista adjudicatario deberá allegar copia legible de certificación expedida por la ARL en la que conste la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de conformidad a lo establecido en la resolución Nro. 0312 de 2019.

4.6. SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTARIAS INSTITUCIONALES

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo ejecutar el objeto del contrato, dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

4.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL TUNJA”, se realizarán pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Pago de las Estampillas PRO UPTC: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC Regional – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación de pago de las estampillas deberá de estipular el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.**

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

CAPÍTULO V

5. ANEXOS Y FORMULARIOS

El proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-064-CENACTUNJA-2021**, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA**”. Está conformada por el estudio Previo y la Invitación pública en la plataforma SECOP II con sus respectivos anexos y formularios que a continuación se relaciona:

Anexo N° 1. Anexo Datos del proceso

Anexo N° 2. “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”

Anexo N° 3. Garantía técnica y término de respuesta por parte del contratista de la garantía técnica.

Anexo N° 4. Minuta aceptación de oferta

Anexo N° 5. Catalogación

ORIGINAL FIRMADO

CR.CARLOS ENRIQUE BELTRAN BENITEZ
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

MY. JOSE CECILIO ESCOBAR ALBA
DIRECTOR (E) CENAC REGIONAL TUNJA

ORIGINAL FIRMADO

SS.WINTER BOLAÑOZ RODRIGUEZ

Comité Técnico Estructurador

PS.PAULA ANDREA BONILLA ARIAS

Comité Económico Estructurador

PS.LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ

Comité Jurídico Estructurador

Anexo 1

DATOS DEL PROCESO	
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA
Presupuesto Asignado:	El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7921 de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el jefe de presupuesto del CENAC REGIONAL - TUNJA por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON TEINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$89.044.075,31) IVA INCLUIDO. Este proceso se realizará por monto agotable
Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 09/07/2021 Hora: 18:00 HORAS (06:00 PM)
Publicación del estudio previo y la invitación pública	Lugar: SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 09/07/2021 Hora: 18:00 HORAS (06:00 PM)
Plazo máximo para presentar aclaraciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido de la invitación pública, a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii hasta: Fecha: 12/07/2021 Hora: 11:00 HORAS
CIERRE- Plazo máximo para presentar ofertas	Lugar: SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 13/07/2021 Hora: 17:00 HORAS - (05:00PM) Nota: Para el cierre solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II.
Apertura de sobres	Lugar: SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 13/07/2021 Hora: 17:15 HORAS - (05:15PM)

Informe de presentación de ofertas	Lugar: SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 13/07/2021 Hora: 17:30 HORAS - (05:30PM)
Publicación del informe de evaluación.	Lugar: SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 15/07/2021 Hora: 18:00 HORAS – (06:00PM) Nota: Los oferentes contarán con un plazo de un (1) Día hábil para verificar los informes de evaluación y formular observaciones.
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y subsanación de requisitos habilitantes.	Lugar: SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 16/07/2021 Hora: 15:00 HORAS – (03:00PM)
Publicación respuesta a las observaciones, Reevaluación (cuando aplique) y evaluación final.	Lugar: SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 19/07/2021 Hora: 17:00 HORAS - (05:00PM)
Comunicación de Aceptación de la Oferta.	Lugar: SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 19/07/2021 Hora: 17:00 HORAS – (05:00 PM)
Constitución de las garantía única	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta.
Acta de Inicio y/o Comunicación de Inicio	En la fecha de aprobación de la póliza y/o al día hábil siguiente.

Anexo No. 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”

MÍNIMA CUANTÍA N° MC-XX-CENACTUNJA-2021

Tunja XXXX de XXXXXX de 2021

Señores:
CENAC REGIONAL TUNJA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección de Mínima Cuantía N° ____, convocada por la CENAC REGIONAL TUNJA., cuyo objeto es _____

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; manifiesto bajo la gravedad de juramento que acredito que los bienes/servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3425304	AGUA	AGUA PARA BATERIA PRESENTACION POR FRASCO DE 500	TARRO	1	

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

		DESMINERALIZADA	MILILITROS. AGUA DESMINERALIZADA, CODUCTANCIA MÁXIMA GARANTIZADA, TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 100 °C, DENSIDAD 20°C, PH 7.0. LIBRE DE IONES PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA. NORMA TECNICA A TENER EN CUENTA NTC 947-1, NORMA NTC 2955 AUTOMOTORES. AGUA PARA ACUMULADORES TIPO PLOMO- ACIDO Y DEMÁS NORMAS Y POLITICAS CONCORDANTES.	500 ml		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	
1	33351	A.C.P.M.	LIQUIDO ACEITOSO,INCOLORO O AMARILLO PALIDO,CLARO Y BRILLANTE CON OLOR A PETROLEO,MEZCLA DE HIDROCARBUROS (98%/96%) ENTRE 10 Y 28 ATOMOS DE CARBONO.	GALON	1	
2	3331101	GASOLINA CORRIENTE	COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETRÓLEO DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTC 1380	GALÓN	1	

Dicho servicio se prestara a las siguientes plantas eléctricas vehículos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA:

BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°2 "GR. SANTOS GUTIÉRREZ PRIETO"					
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN		CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500052120	800403000000000002562188	PLANTA ELECTRICA MARCA FG		3Q1D125521	BAMGU
PRIMERA BRIGADA					
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN		CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500038300	800403000000000002018748	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW		3Q1D010701	ACCION INTEGRAL BR01
165500038301	800403000000000002018749	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW		3Q1D010701	BATAR
165500038302	800403000000000002018750	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW		3Q1D010701	BAMGU
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES N° 1					
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN		CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500118696	800403000000000002469621	GENERADOR DE 25 KVA		3R5B145200	BAOPE 1
869000063274	800403000000000002605075	MOTOSIERRA		3R5B145017	BAOPE 1
869000063275	800403000000000002605076	MOTOSIERRA		3R5B145017	BAOPE 1
869000063276	800403000000000002605077	MOTOSIERRA		3R5B145017	BAOPE 1
869000063317	800403000000000002624242	GUADAÑADORA MODELO FS 160		3R5B145017	BAOPE 1
869000063318	800403000000000002624243	GUADAÑADORA MODELO FS 160		3R5B145017	BAOPE 1
869000063319	800403000000000002384319	MOTOSIERRA MARCA STILL		3R5B145017	BAOPE 1
869000063320	800403000000000002384320	MOTOSIERRA MARCA STILL		3R5B145017	BAOPE 1
BATALLON DE ARTILLERIA N° 1 TARQUI					
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN		CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500040177	800403000000000001549468	PLANTA ELECTRICA DETROIT DIESEL MODELO: 10637305		3Q1D110681	BATAR 01
869000012750	800403000000000001549679	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280		3Q1D110541	BATAR 01
869000012751	800403000000000001549680	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280		3Q1D110541	BATAR 01
869000012752	800403000000000001549681	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280		3Q1D110541	BATAR 01
869000014817	800403000000000002578342	GUADAÑA CILINDRADA 41.5 CC MOTOR 2 TIEMPOS		3Q1D110611	BATAR 01
869000014818	800403000000000002578343	GUADAÑA CILINDRADA 41.5 CC MOTOR 2 TIEMPOS		3Q1D110611	BATAR 01
BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 1 GR SIMÓN BOLÍVAR					
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN		CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
869000018646	800403000000000002523966	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII		3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
869000018647	800403000000000002523967	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII		3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
869000018648	800403000000000002523969	GUADAÑADORA HUSQUARNA		3Q1D034001	COMPANÍA "E"

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

		REF143RII	BIBOL 01	
BATALLÓN DE INFANTERÍA No.02 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500053881	8004030000000000002448875	MOTOSIERRA	3Q1D100541	CP DE ASPC BISUC
165500053882	8004030000000000002448876	MOTOSIERRA	3Q1D100541	CP DE ASPC BISUC
869000021313	8004030000000000002523956	GUADANADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
869000021314	8004030000000000002523957	GUADANADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
165500053936	8004030000000000001536214	PLANTA ELECTRICA TJ-00083-DIESEL DETROIT	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y RENTRENAMIENTO N°1				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500053924	8004030000000000001771133	PLANTA ELECTRICA 150 KVA GENERALDOR STANFORD	3Q1D070030	BITER 01
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N°1 GENERAL JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500052129	8004030000000000001564347	PLANTA ELECTRICA	3Q1D1200551	GMSIL
BISUC " BASE MILITAR DE SABOYA"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500010337	8004020000000000000104954	PLANTA ELECTRICA MOTOR DIESEL PERKINS	2CGF017370	SABOYA
165500010336	8004020000000000000104953	PLANTA ELECTRICA MOTOR DIESEL PERKINS	2CGF017370	SABOYA
GMSIL " BASE MILITAR PEÑAS NEGRAS"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500010115	8004020000000000000062078	GRUPO ELECTROGENO CAPACIDAD 75 KVA	2CGF017365	PEÑAS NEGRAS
165500010071	8004020000000000000083642	PLANTA ELECTRICA MOTOR	2CGF017365	PEÑAS NEGRAS
BAMGU " BASE MILITAR EL CARDON"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500010594	8004020000000000000108382	MOTOR GENERADOR PERKINS DE 75 KVA	2CGF017331	EL CARDON
165500010595	8004020000000000000108383	MOTOR GENERADOR PERKINS DE 75 KVA	2CGF017331	EL CARDON
VEHICULOS GAULA				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
167500000036	8004020000000000000101671	LUV D MAX 3,0	2CGF088148	QVT057 CAMIONETA
167500000037	8004020000000000000101656	LUV D MAX 3,0	2CGF088063	FCL028 CAMIONETA
167500000034	8004020000000000000101633	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2002-2016	2CGF088289	XMA818 CAMION
167500000046	8004020000000000000101813	T5U41	2CGF088176	SHI269 CAMION

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes que participen en el presente proceso de selección deberán certificar en documento independiente que cumplen con las siguientes especificaciones técnicas adicionales sin costo adicional, dicha certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y debe contener lo siguiente:

Estación y Ubicación: El oferente (distribuidor minorista de derivados del Petróleo) debe contar con una estación de servicio, ubicada en los municipios de Tunja, Duitama Chiquinquirá o Sogamoso.

Infraestructura Física Intermunicipal: El proveedor deberá demostrar capacidad a nivel de infraestructura a nivel intermunicipal, en las siguientes ciudades y municipios: Tunja, Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso. Lo anterior se acreditará a través del certificado de establecimientos ya sean propios o en convenios o alianzas con otras estaciones de servicio que asegure un adecuado centro de aprovisionamiento de combustibles, agua desmineralizada, para las unidades centralizada por la CENAC REGIONAL TUNJA.

Suministro: El suministro de combustibles, agua desmineralizada se requerirá todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos, las 24 horas. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva, atendiendo con prontitud y eficiencia el suministro contratado.

Calidad del Servicio: El Oferente seleccionado será responsable por la calidad del suministro. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los combustibles, sea de óptima calidad y libre de impurezas para lo cual debe allegar con los documentos de entrega el certificado de Ecopetrol o Distribuidor Mayorista. El proveedor debe demostrar que pertenece a la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía en calidad de Distribuidor Minorista o Comercializador Industrial presentando el correspondiente acto administrativo.

Personal Mínimo Requerido: El Proponente, debe certificar en su propuesta que cuenta con personal suficiente y capacitado para la ejecución del contrato, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal.

Permisos de Operaciones y Licencias: El proponente deberá contar con los siguientes documentos:

- La Licencia Ambiental para estaciones de servicio de combustible.
- Contar con las autorizaciones legales vigentes para su operación y cumplimiento de las reglamentaciones específicas de su actividad de distribución mayorista o minorista de derivados del petróleo y las normas de seguridad que les regulan (según aplique).

Cobertura del Servicio y Comunicaciones: El oferente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento del suministro. Para tal fin el oferente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de personal de apoyo, contactos, medios de comunicación, números telefónicos y correos electrónicos.

Certificación Variación precios Combustible: El oferente deberá certificar que en caso de ser adjudicada la presente invitación, se compromete a enviar mensualmente la variación de precios de los combustibles al supervisor teniendo en cuenta lo reglamentado por el ministerio de minas y energía.

Transporte: El oferente debe certificar que cuenta con carro tanque para el transporte de los combustibles solicitados en el presente estudio cumpliendo con lo normado por el decreto 0353 de 1991 y demás normas concordantes.

2.3.4.1. Entrega: El oferente debe certificar que los combustibles, y el agua mineralizada solicitados en el presente proceso serán suministrados en cada una de las unidades relacionadas de acuerdo a su

ubicación, dichas entregas deberán ser por carro tanque debidamente autorizado, los costos adicionales por transporte deben ser asumidos por el contratista.

Certificado Medio Ambiental: El proveedor debe presentar certificación sobre los sistemas y mecanismos utilizados para conservar y preservar el medio ambiente indicando el sistema de control de emisiones de gases y demás compuestos contaminantes que se puedan presentar en la descarga de camiones a tanque subterráneos de almacenamiento de la estación o al tanquear los vehículos objeto del contrato

Certificado del SICOM: El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición antes de la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de gasolina del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía.

CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE.

DISPONIBILIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a tener disponibilidad en la atención del suministro de combustibles y lubricantes de las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Tunja, las 24 horas del día los 7 días de la semana, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El oferente debe certificar que acatará todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.

El proponente junto con su oferta en documento independiente deberá certificar, que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que suministra el combustible) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor.

Nota 1: Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal con el que disponga para la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

Nota 2: El incumplimiento de alguno de los requisitos de carácter técnico habilitante o para la evaluación de la propuesta económica descritos anteriormente, dará como resultado la inhabilidad del proponente y su propuesta económica no será tenida en cuenta para participar.

ANEXO N° 3

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Señores
Central Administrativa y Contable Regional Tunja
Ciudad

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me comprometo a cumplir con garantía técnica y termino de respuesta, en los términos que se definen a continuación:

6.4.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA**”, objeto del presente proceso de selección, deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio adquirido, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Amparar e la calidad de los servicios a suministrar.
- Amparar los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas durante el suministro de combustible.
- garantizará que todos los equipos dispuestos para el suministro de combustible se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los bienes defectuosos y la mala calidad del combustible y/o del agua desmineralizada no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

NOTA 1: La garantía técnica deberá aportarse junto con la oferta en documento independiente, debidamente suscrita por el oferente.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía técnica, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.

2.3.5. TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA**”, objeto del presente proceso de selección, en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, el termino de respuesta que debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que el termino de respuesta debe ser inmediato toda vez que el suministro tanto del combustible como del agua desmineralizada se prestara en las instalaciones del contratista

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

El Contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y término de respuesta deberán aportarse junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el oferente

NOTA: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento será causal de rechazo.

:

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

La entrega será realizada de la siguiente manera, so pena de las sanciones aplicables:

Nota: Se aclara que las fechas establecidas en la tabla anterior se debe tener en cuenta para la entrega de los elementos objeto del contrato debido a que la incorporación de soldados se realizan en unas fechas previamente establecidas por las unidades tácticas.

Deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista, el almacenista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, adendas en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de los bienes se hará en los centros logísticos antes señalados de acuerdo al plan de inversión de la unidad beneficiaria, previa autorización del supervisor. Se efectuará, de acuerdo al acta de recibo a satisfacción que se emita por parte del supervisor del contrato para la ejecución, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el **M.D.N EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA**, podrá imponer las sanciones contempladas en la aceptación de oferta y en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA**

5. **PLAZO DE DURACION:** El término de duración del presente comunicado de aceptación de oferta será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, término en el cual se realizará su liquidación.
6. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto asignado para la ejecución del presente contrato es de **Sxxxxxxxxxxxxx PESOS MCTE (\$xxxxxxxxxx,00) (INCLUIDO IVA), AMPARADO BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A xxxxxxxxxxxxxx xxCSF xxxxxxxx** respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxx** de fecha xxx de xxxxxxxx de 20Xx de la CENAC REGIONAL TUNJA.
7. **VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA:** el valor del presente contrato es por la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS M/CTE (\$xxxxxx,00) (INCLUIDO IVA), AMPARADO BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CSF DOTACIÓN** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No xxxxxxxx de fecha xx de xxx de 2020 distribuidos así:

NOTA: de acuerdo a lo indicado en la invitación en cuanto a que el excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes con las misma especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en la invitación pública, de acuerdo a la limitación de la necesidad hasta ajustar el límite del presupuesto asignado o el 100% de la necesidad, se realiza el ajuste.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección la CENAC REGIONAL TUNJA ejecuta el presupuesto fijo asignado, el eventual adjudicatario no podrá suministrar elementos que sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

PARAGRAFO PRIMERO: ORDENESE LIBERAR, al Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**, la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS M/CTE (\$xxxxxxxxxx,00) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxx de fecha xx de Diciembre de 2xxx expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENAC REGIONAL TUNJA. AMPARADO BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL xxxxxxxxxxxxxx.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y cantidades establecidas en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

8. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma de: a **OCHENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$80.083.028) IVA INCLUIDO, a favor de la empresa xxxxxxxx** cuyo representante legal es la señor xxxxxxxx Identificada con cedula de Ciudadanía N° xxxxx Expedida xxxxxxx a la Cuenta Corriente No xxxxxxx del Banco xxxxxx.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC TUNJA”, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, en UN (1) pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- esentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC

ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación del pago de las Estampillas deberá estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.**

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES

PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA**, se subordinan a las apropiaciones xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. xxxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxx**.

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO N° 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” , ANEXO 2A ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA , y demás características técnicas, de la Invitación Pública N° 141

10. GARANTIAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los dos días siguientes de la firma de la presente aceptación oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** para retener y descontar los valores respectivos de los

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta. **PARAGRAFO SEXTO: INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne al **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

11. GARANTÍA TÉCNICA:

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

12. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el bien resulte defectuoso el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a xxxxxxxxx (x) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el presente pliego de condiciones y la aceptación de oferta.
- b) Entregar los bienes objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega (deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega) y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- c) Entregar los bienes objeto de los contratos nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
- d) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- e) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
- f) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
- g) Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- h) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONALTUNJA.
- i) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
- j) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
- k) Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.
- l) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- m) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- n) Cumplir con las normas medio ambientales aplicables en el sector correspondiente.
- o) ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. En la consignación para adquirir la estampilla, deberá de indicar el número de la aceptación de oferta que emane del presente proceso de selección.
- p) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

- q) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
- r) Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- s) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
- t) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de los bienes, con los anexos requeridos para su pago.
- u) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- v) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- w) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del proceso.
- x) Se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados en los documentos del presente proceso sin ningún tipo de costo adicional.

Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.

• Derechos particulares del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja:

- Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:
-
- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Todas aquellas incluidas dentro de los documentos del proceso.

Obligaciones generales del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
3. Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de la oferta las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
5. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
6. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
7. Las demás que consagre la Ley

NOTA: estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los elementos.

15. SUPERVISOR:

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el Señor xxxxxxxxxxxx y/o, quien haga sus veces, quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución No xxxxxxxxxxxxxxxxxx. Tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, con la firma de la aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la aceptación de oferta.

d. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.

e. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del contrato.
- 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la aceptación de oferta.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplan en los documentos de la aceptación de oferta

16. CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

17. MULTAS

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL-TUNJA**, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN**

- **EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES: Estas sanciones podrán hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

18. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- a. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

19. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la aceptación de oferta, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta. En llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, iniciará con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **MDN**

- **EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la aceptación de oferta, es decir, por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar, cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

21. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia

23. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Tanto el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, y el **CONTRATISTA** no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado.

La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dicha notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes

24. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta, lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y sus adendas y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

25. SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTARIAS INSTITUCIONALES

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo ejecutar el objeto del contrato, dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

26. CATALOGACIÓN

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Tunja una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato conforme al ANEXO 5 y se obliga a:

- a) Proporcionar una lista con la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato y, en su caso, de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio de mantenimiento de los mismos
- b) Proporcionar la documentación técnica que define las características físicas y funcionales de los artículos que no estén catalogados, así como las propuestas de identificación de los mismos conforme al Sistema OTAN de Catalogación
- c) La responsabilidad única del contratista respecto a la obtención de sus subcontratistas o proveedores, de los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar, así como la presentación en plazo de estos datos y de las propuestas de catalogación.
- d) Proporcionar los datos de actualización relativos a todas las modificaciones de identificación o fabricación incorporadas a los materiales o piezas de repuesto relacionados en la lista indicada en el apartado a) anterior, que puedan acontecer durante la ejecución y garantía del contrato, así como cuantos otros datos complementarios o de gestión sean de interés.
- e) El contratista se obliga a justificar el cumplimiento de la catalogación estipulada en esta cláusula-la, mediante certificado de catalogación, que será necesario para la liquidación del mismo; entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no sean cumplimentadas plenamente las obligaciones de catalogación estipuladas.

Por EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA

DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL TUNJA

POR EL CONTRATISTA,

EMPRESA

FORMULARIO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC TUNJA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX-, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA**, para XXXXXXXXXXXXXXXX.

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. , convocado por el MDN Ejército Nacional CENAC TUNJA , a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN –EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 10820 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional – xxx (unidad ejecutora) el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MARCA
------	-----------------------------------	---------------	-------

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC TUNJA en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional-CENAC TUNJA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional - xxxxx (unidad ejecutora), ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

- l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC TUNJA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- m) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. / 201 , no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- n) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC TUNJA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
 3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
 6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-064-CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXX

**FORMULARIO No. 2
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	_____	No.	_____
Cedula Extranjería:	_____	No.	_____
Nit Persona Jurídica:	_____	No.	_____
Nit Persona Natural:	_____	No.	_____
Otro Tipo de Documento	_____	No.	_____ Cuál?
Pasaporte :	_____	No.	_____
Tarjeta de Identidad	_____	No.	_____

Dirección: _____ Teléfono: _____
 E- mail: _____ Fax: _____
 Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
 Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____
 Sucursal: _____ Ciudad: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

 Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo: _____ Vo Bo _____
 Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA adelanta un proceso de XXXXXX para la ADQUISICION de XX

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC TUNJA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas

que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **OFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**FORMULARIO No. 4
APLICABILIDAD DEL IVA**

Tunja – Boyacá, xx de xxx2021

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA
Ciudad

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____/ EJÉRCITO NACIONAL.

Yo, (El apoderado o representante legal), obrando en nombre (nombre de la empresa), relaciono a continuación las tarifas (%) de IVA de los bienes y/o servicios que se ofertan, las cuales serán las que se facturaran durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXXXXXXXX-2021, CUYO OBJETO ES “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”**.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE (%)DE IVA APLICAR

Atentamente,

(Firma – posfirma representante legal o apoderado) (Firma–posfirma Contador Público)
Proponente: Tarjeta Profesional No. _____
Documento de Identidad: Documento de Identidad:

Nota 1: Junto al formulario No. 4 deberá adjuntar los documentos del contador público que firma el presente anexo (copia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha y fotocopia de la cédula).

Nota 2: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).

Nota 3: Si el oferente cuenta con alguna tarifa especial (%) de IVA, lo debe indicar en la columna de observaciones por cada ítem que aplique.

Nota 4: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta que NO sean responsables de IVA, no deberán diligenciar este formulario.

Nota 5: Con relación al Formulario No. 4, el evaluador económico verificará que las tarifas (%) de IVA sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar aclaración.

FORMULARIO No. 5
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

Fecha:

OFERENTE: _____ PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

➤ **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES**

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma
Representante Legal del oferente
Documento Identidad

FORMULARIO No. 6

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y resolución 6302 de 2014 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO No. 7

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Con la presente los firmantes abajo relacionados, nos comprometemos para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, a no divulgar a terceros ni a ninguna otra entidad o persona natural, las especificaciones técnicas e información suministrada por parte del CENAC REGIONAL TUNJA, o que se llegare a conocer con ocasión a la ejecución del objeto del proceso de mínima cuantía N° ____ CENAC TUNJA, cuyo objeto es XXXXX

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO No. 8

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO No. 8

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS

A través del presente documento informo que dentro de mi actividad como contratista del Estado, se me han impuesto dentro de los último tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, las siguientes multas o sanciones:

No. Contrato	Contratista	Multa y/o sanción impuesta	Fecha de imposición

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO N° 9 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA”

Ciudad:

Señores: MDN - EJERCITO NACIONAL.

REF: PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. ____/2021 EJÉRCITO NACIONAL.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la presente solicitud de oferta, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo los siguientes servicios, los cuales cumplen con las características técnicas exigidas, de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO DANE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	PRECIO DE REFERENCIA				PROPUESTA ECONOMICA									
						CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO MAS IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO MAS IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO				

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO ADJUNTO A LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA EN FORMATO EXCEL PLATAFORMA SECOP II